



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE  
RÍOS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, se proceda a reglamentar la Ley Nº 10.252, por la cual la Provincia de Entre Ríos crea el Instituto Provincial del Cáncer, en la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, que fuera sancionada el día 8 de octubre de 2013 y publicada en el Boletín Oficial el día 4 de noviembre del mismo año.

**Artículo 2º** - Comuníquese, etc.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

La Ley Provincial N° 10.252 fue sancionada el día 8 de octubre del año 2013 y se publicó en el Boletín Oficial el 4 de noviembre de ese mismo año.

La autora del proyecto de la Ley N° 10.252 exponía en los fundamentos del proyecto que la creación del IPC en nuestra provincia significa colocar al cáncer en un lugar de suma relevancia dentro de la agenda de gobierno. Su impulso implicará la coordinación de políticas públicas específicas a nivel provincial y el trabajo en consonancia con las instituciones pares de la región y de la Nación, mediante el intercambio de experiencias, capacidades y esfuerzos para paliar esta compleja problemática.

Más allá de la vigencia de la ley mencionada, el Poder Ejecutivo provincial no ha procedido aún a dictar el decreto que la reglamente.

Sin embargo, esta situación que se menciona hace imposible que la ley pueda ser aplicada, debido a que se debe contar con su reglamentación para poder dar cumplimiento con lo prescripto en el texto normativo, con los efectos y consecuencias negativas que conlleva.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.